

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Mediante amercionamiento los Sres. Alcaldes y Secretarios recibirán este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

Oviedo. 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia. 60 » » 35 » 25 »
Edictos y Anuncios; línea o fracción. 2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales 1 Ptas.
Id. Particulares Sociedades y Financieros 3 Ptas.
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Rentas Públicas

Sección de usos y Consumos - Transportes

Autorizadas por Orden ministerial de 9 de abril de 1941 para satisfacer el impuesto de Transportes por el régimen de concierto, las Empresas siguientes:

a) Aquéllas que explotan líneas cuyo recorrido de ida y vuelta, o circular, sea inferior a cincuenta kilómetros diarios, siempre que cada uno de sus coches tenga capacidad no superior a veinte asientos, excluidos el del conductor y cobrador.

b) Los vehículos automóviles que no excedan de nueve asientos y los taxímetros que hagan viajes fuera de las poblaciones.

c) Los servicios llamados de romerías, mercados, ferias y fiestas.

d) Las Empresas de autobuses o automóviles de línea, ferrocarriles y tranvías, cuando el precio del billete del viajero en todo el recorrido de la línea no exceda de 1,25 pesetas. Por excepción y de conformidad con lo ordenado en el párrafo primero del artículo 11 de la Ley de 31 de diciembre de 1942, serán concertables los tráficos ferroviarios que lo son en la actualidad aunque exceda el precio de 1,25 pesetas, siempre que el exceso provenga exclusivamente de elevaciones de tarifas autorizadas con posterioridad a 1939 por Ley, disposición reglamentaria o acto administrativo de Autoridad competente.

e) Empresas o dueños de automóviles y de carruajes de cualquier otra forma de tracción mecánica que transporten viajeros y efectos o viajeros solamente en el interior de las poblaciones, desde cualquier punto de éstas a las estaciones de ferrocarril, tranvía interurbano o muelles de embarque y viceversa, cualquiera que sea el precio del transporte.

f) Empresas de diligencias y demás carruajes con motor de sangre que no circulen por carril fijo y que transporten viajeros y efectos o viajeros solamente por carreteras o caminos ordinarios en recorridos mayores de cuarenta kilómetros, sea cualquiera el precio del servicio.

g) Siempre que no tengan el carácter de Agencias de transportes, los propietarios de un solo autorización, autorizado para transportar cargas inferiores a cuatro toneladas por carreteras o caminos ordinarios fuera del casco de las poblaciones si se trata de mercancías ajenas y del término municipal en que radiquen sus fábricas o domicilios sin sus propias.

En su consecuencia, se invita a todas las Empresas comprendidas en los apartados anteriores, a solicitar el oportuno concierto para el pago del impuesto de Transportes, dentro del plazo que expira el día treinta y uno del actual mes de enero, pasado el cual, a los que no lo hubieren efectuado, se les liquidará el impuesto en la forma que prescriben las disposiciones reglamentarias para aquellos que estando facultados para esta forma de pago rehusen el concierto.

Lo que se hace público para general conocimiento, y el de los interesados.

Oviedo, 11 de enero de 1945.—El Administrador de Rentas Públicas, Ismael F. de Villasante.

MAGISTRATURA DEL TRABAJO DE ASTURIAS

Don Joaquín Álvarez González, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Asturias.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a diez de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Sr. D. Matías Gutiérrez Reda, Magistrado de Trabajo de Asturias, ha visto los presentes autos de juicio verbal especial, seguidos en reclamación de pago de salarios, entre partes, de una, como demandante, Adolfo González Cueva, de 37 años de edad, soltero, vecino de San Claudio, representado por el Procurador don Francisco Rodríguez Maribona y defendido por el Letrado don Eusebio González Abascal, y de la otra, como demandados, José Cadierno Riera, de-

clarado en rebeldía y su esposa Regina Blanco Jañez.

Fallo:

Que estimando en todas sus partes la demanda de condonar y condeno a los demandados José Cadierno Riera y su esposa Regina Blanco Jañez, al pago al actor Adolfo González Cueva, de la suma de tres mil quinientas setenta y cinco pesetas en concepto de resto de salarios.

Adviértase a las partes de su derecho a recurrir en casación y término de diez días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Y por la rebeldía del demandado José Cadierno Riera, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Gutiérrez Reda. Rubricado.

Para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Cadierno Riera, expido el presente en Oviedo, a doce de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Joaquín Álvarez.

DELEGACION PROVINCIAL DE DE TRABAJO DE ASTURIAS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.º del Decreto de 28 de noviembre de 1938, en su relación con el vigente Reglamento Nacional de Trabajo de carga y descarga, estiba y desestiba en los puertos, y vistas las estadísticas que han facilitado las Secciones de Trabajos Portuarios de esta provincia.

Esta Delegación, en uso de las facultades que le competen, acuerda fijar como salario tipo para las indemnizaciones en los accidentes de trabajo que puedan sufrir los obreros complementarios de los puertos asturianos durante el primer semestre del año en curso, los siguientes jornales:

Puertos de Gijón - Musel, Avilés - San Juan de Nieva y San Esteban de Pravia, trece pesetas.

Restantes puertos, diez pesetas. Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 8 de enero de 1945.—El Delegado de Trabajo, Daniel Zarzuelo.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

(Continuación)

Sesión del día 4 de mayo de 1944

Fue aprobada una propuesta de la Comisión de Sanidad y Beneficencia, respecto a la concesión e permisos al personal de la Casa de Socorro.

Se acuerda autorizar a doña Servanda Barro Cueto, para explotar una cantera de su propiedad, sita en La Providencia.

Fueron concedidas las siguientes licencias:

A D. Juan Macías Llamas, para reformar la portada escarapate de la casa número 32 de la calle de Menéndez Valdés.

A D. Emilio Rubiera, para acometer a la alcantarilla un solar, sito en la calle de Magnus Blikstad.

A D. Eulogio González Puente, para construir un cobertizo en la calle de Aguado, 37.

Al Rector del Colegio de la Inmaculada, para construir una iglesia en el recinto del antiguo Cuartel de Simancas.

A doña Jesusa Fernández Calleja, para construir una casa en la calle de la Paz.

A D. Antonio Rodríguez Montes, para construir una casa de campo en Jove-Rubín.

A la Bohemia Española, para cerrar unos terrenos en la Avenida de Portugal.

A D. Avelino Menéndez Acebal, para construir una casa en la Avenida de Oviedo.

A D. Bautista Guzmán, para instalar un motor en la calle de Jovellanos, 23.

A D. Pío Conlledo, para instalar un toldo en la Plaza de José Antonio.

Se acuerda que pase a la Comisión de Obras una instancia de D. Ricardo Vigil García, solicitando licencia para construir una casa en la Plazuela de la Soledad, número 2.

Se acuerda autorizar a D. Manuel Alonso Fernández, para construir un cobertizo en la Carretera del Obispo.

Se dió por enterada la Permanente de la resolución del Ministerio de la Gobernación en el expediente de depuración de Luciliano Domínguez Domínguez, acordando nombrar Juez

instructor a D. Carlos González Orón.

También se acordó pasar al Ilustrísimo Sr. Magistrado el expediente de depuración del que fué Jefe de Almacenes, D. Fernando Quirós Martínez.

Se dió por enterada la Permanente de la contestación del Sr. Director General de Administración Local a la consulta que se le envió para reforma del Reglamento de Empleados.

Se acuerda delegar en algún Gestor que se encuentre en Madrid para asistir a los actos del homenaje al Ingeniero de la Concha, o en otro caso en el ex - Alcalde D. Emilio Tuya.

Se acuerda facultar a la Alcaldía para resolver el asunto de la adquisición de las insignias de la Gran Cruz, que se acaba de conceder al General Arroyo.

Se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda un escrito del Jefe Provincial de Educación y Descanso, solicitando ayuda económica para la organización del Certamen de Trabajo.

Se acuerda conceder un anticipo de dos mensualidades al obrero Ricardo Roquer Casal.

Se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda una instancia de los propietarios de la calle de Manuel R. Álvarez, solicitando la instalación de la red de aguas en dicha calle.

Se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda un escrito del Sr. Ingeniero municipal, respecto a la instalación de la red de aguas en Santa Olaya - El Cortijo.

También se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda el presupuesto para dotar del servicio de alcantarillado a la calle de María de los Dolores.

Igualmente se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda el presupuesto para instalar el servicio de aguas en la calle de Santo Domingo.

Se acuerda hacer cursillos para adquirir diversos materiales para la Sección de Ingeniería, así como también para los transportes.

Se acuerda adquirir veinte globos ornamentales y veinte columnas para el servicio de alumbrado.

Se acuerda pasar a la Comisión de Ingeniería el acta notarial y expediente de concurso para las obras de la traída de aguas de la Fuentona de los Arrudos a Nava.

Se acuerda que el Sr. Alcalde busque una solución en el asunto del que fué Vigilante del Maceño D. José Villaverde.

Se dió por enterada la Permanente de la aprobación por el Ministerio de la Gobernación, del expediente de préstamo entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España.

También se dió, por enterada la Permanente de un escrito del Director de dicho Banco, acusando recibo al telegrama de aprobación de las condiciones del préstamo.

Se acuerda abonar la expropiación de la casa número 23 de la calle de Hortalizas, siempre que la desalojen en el plazo de veinte días.

Se acuerda declarar prófugos del servicio militar a varios mozos del cupo de este Ayuntamiento.

Fué aprobada una relación de facturas pendientes de pago por importe de 2.305,00 pesetas.

Fué aprobado el presupuesto para las obras de construcción de un mu-

ro de contención en el río existente en las proximidades de la Fábrica de Moreda.

Se acuerda que se empiecen las tramitaciones necesarias para llevar a cabo la suscripción popular del monumento al Generalísimo, en la Plaza de su nombre.

Se acuerda hacer el estudio de un evacuatorio subterráneo en la Plaza de José Antonio, y otro en el Paseo de Begoña.

El Sr. Prendes pregunta si no hay modo de establecer un Guardia permanente en la calle Corrida, esquina a la Telefónica.

El Sr. San Juan dice que ha recibido varias quejas de que no se cumple lo ordenado respecto al funcionamiento de los ascensores.

Se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Carlos Bertrand.

El Sr. Prendes habla de la necesidad de destinar 450.000 pesetas para la construcción de la grada de general de El Molinón, contestándole la Presidencia.

El Sr. San Juan habla de la necesidad de proceder a la limpieza de un patio que hay por detrás de la calle de San Antonio, que tiene la entrada por la de Santa Lucía.

Sesión del día 9 de mayo

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda dar las gracias al señor Ministro de Marina por la concesión de un crédito para la construcción de la Comandancia de Marina, en esta población.

Quedó aprobada la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de mayo.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Hacienda en instancia de D. Gerardo Cifuentes Valdés, reclamando contra el arbitrio de Plus Valía.

Se aprobó lo informado en instancia de D. Gerónimo Prieto Villanueva, reclamando contra la liquidación de Plus Valía.

Se acuerda hacer un seguro por un año, de los motores y máquinas de las distintas dependencias municipales.

Se deniega instancia de D. Mariano Galán Fernández, solicitando un concierto para el pago de matrícula de bicicletas.

Se aprobó lo informado en instancia del Vicesecretario de Educación Popular, solicitando condonación de un recibo, en concepto de arbitrio, sobre el rótulo "Voluntad".

Fué aprobado el presupuesto para instalar la red de agua desde Pérez Galdós a la Avenida de Rufo Rendueles.

Fué aprobado el presupuesto para la construcción de nichos en el cementerio de Ceares.

Se aprobó lo informado en el asunto referente a la adquisición de uniformes para la Guardia municipal.

Se acuerda conceder 12.000 pesetas, para reconstruir la Casa Rectoral de la parroquia de Jove.

Se aprobó lo informado en instancia de don Luciano Llerá Cuesta, reclamando contra la liquidación de Plus Valía.

Se aprobó lo informado en escrito del Jefe local del Movimiento, solici-

tando cantidad para uniformar la Centuria "Simancas".

Fué aprobada una propuesta de la Comisión de Obras Públicas, respecto a las condiciones higiénicas mínimas de las viviendas.

Se acuerda denegar instancia de don Eugenio Frade, solicitando autorización para construir con loseta cuadrada la acera que circunda el chalet de su propiedad.

Fué aprobado el proyecto de evacuatorios en el Paseo de Begoña.

Se acuerda denegar instancia de don Juan Ramón Ruíz Sánchez Ruíz Sánchez, solicitando licencia para construir una casa en la calle de Antonio Cachero y Avenida de Felgueroso.

Se acuerda autorizar a don Gregorio Villarreal, para la venta de frutas por las afueras de la población.

Se autorizó a don Benjamín Fernández Fernández, para situar al servicio público un automóvil de su propiedad con gasógeno.

Se acuerda denegar instancia de varios Agentes Sanitarios de Arbitrios, solicitando reposición en el cargo.

Se acuerda proceder al desalojo de unas cuadras existentes en la Plaza de la Soledad.

Fueron concedidas las siguientes licencias: A don Ángel Santos, para construir escaparates en la calle de los Moros, 12. A don Federico Somolinos, para construir una casa en la calle de Salustio Regueral. A don José Menéndez Rubiera, para construir un cobertizo en Pordeyo-Cerca de Arriba. A doña Elvira Fernández Iglesias, para construir un cobertizo en la calle de Vicente Jove. A don Severino Cadavieco, para construir un tendejón en Jove. A D. José González Díaz, para construir un cobertizo en Jove. A don Aquilino Díaz Menéndez, para construir un edificio en Vega, barrio de Arriba. A don Benito Fernández Coya, para reformar para vivienda un edificio en Somio-Fontaña. Y a don Benito Cuervo Colunga, para construir un almacén en la calle de Vicente Jove.

Se acuerda jubilar a las empleadas del Maceño, Asunción Zarraciana e Isabel Piñera.

Se acuerda proceder a la jubilación del Guardia municipal, Fermín Paricio Alvarez.

Se aprobó lo propuesto por la Junta de Montepío, en instancia de don César Moreno García, solicitando un socorro.

Se acuerda proceder a la jubilación del obrero de limpiezas, Facundo Bernardo García.

Se aprobó lo informado por la Junta de Montepío, en instancia de doña Justina Piñero, solicitando la pensión que pueda corresponderle.

Se aprobó lo informado por la Junta de Montepío, en instancia de doña Nieves Ibaseta Díaz, solicitando la pensión que pueda corresponderle.

Se acuerda conceder un socorro de 250 pesetas a doña Joaquina Fernández Trabanco.

Se acuerda denegar instancia del obrero de limpiezas D. Pedro González Díaz, solicitando un anticipo.

Fueron aprobadas unas instrucciones para la Guardia municipal.

El Sr. Prendes pregunta qué hay de la jubilación del Inspector de la Guardia municipal.

Se acuerda hacer una visita a don Dionisio Cifuentes, respecto a la construcción de la Escuela de San Lorenzo.

Se dió por enterada la Permanente de una carta del Banco de Crédito Local, respecto al acuerdo ratificando la escritura de préstamo.

Fué aprobada una propuesta para dar el nombre de D. Carlos Bertrand, a una calle de la población.

Se acuerda pasar a la Comisión de Ingeniería y Sr. Ingeniero un escrito de D. Ignacio Casariego, respecto a las obras de conducción de aguas.

El Sr. de los Heros dice que se le ha encargado de hacer el proyecto de Estación Común de Gijón y pide se nombre un representante del Ayuntamiento para preparar las cosas.

Sesión del día 20 de mayo

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó aprobada una relación de facturas pendientes de pago por un importe total de 41.073,75 pesetas.

Se dió por enterada la Permanente del balance de operaciones correspondientes al pasado mes de abril.

Se dió por enterada la Permanente de un oficio del Jefe Provincial de Sanidad, respecto al Reglamento provisional para el régimen interior de la Casa de Socorro.

Se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda el proyecto de ampliación de la red de aguas a Contruices.

Se acuerda denegar instancia del obrero de limpiezas, D. Angel López Vigón, solicitando un anticipo.

Se acuerda dejar ocho días sobre la mesa un escrito de la Comisión de Ingeniería, respecto a la propuesta de D. Ignacio Casariego, para las obras de traída de aguas.

Fueron concedidas las siguientes licencias:

(Continuará)

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE VILLAVICIOSA

El Licenciado don Manuel Alvarez Peruyera, Juez accidental del partido.

Por el presente edicto se ofrecen las acciones del artículo ciento nueve, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Amable Alvarez Norniella, vecino que fué de esta villa, y que actualmente se desconoce su paradero, como esposo y legal representante de la perjudicada en el sumario número dos del corriente año, por lesiones a Agustina García García.

Al propio tiempo se cite al Amable para que dentro del término de diez días comparezca ante este dicho Juzgado, con objeto de recibirle declaración en tal sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio de Ley.

Dado en Villaviciosa, a diez de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Manuel Alvarez.—El Secretario judicial.